

RESOLUCION EXENTA Nº 598

SAN ANTONIO, 30.04.2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 704/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1974, según consta en solicitud defecha 30.04.2014 que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE a la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Antonio, circulación del vehículo fiscales Patentes: FWLX 10, para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud.
- **2.- PORTESE** la presente resolución y la solicitud N° 302 y 303 de fecha **30.04.2014** durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799/74.
- horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL

GRACIELA SALAZAR ESPINOZA/
GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

<u>Distribución:</u>

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes